



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1782 (Original 504)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando a la Municipalidad de Orán a contratar un empréstito

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Orán – artículo 21, inciso 22 de la Ley 68, Orgánica de Municipalidades- para contratar un empréstito local interno hasta cubrir la suma de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000) destinados para la construcción de un Matadero Municipal de acuerdo a lo resuelto por la Ordenanza número 150, sancionada por el H. Concejo Deliberante de Orán, con fecha 12 de Agosto de 1938, promulgada el 16 del mismo mes.

Art. 2º.- Fíjase el interés del empréstito en el seis por ciento anual (6% anual) y una amortización del diez por ciento anual (10% anual) quedando gravada la renta del Matadero Municipal, en la cantidad que exija el servicio del empréstito – Art. 2º de la Ordenanza número 150.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a veintisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y ocho.

ALBERTO B. ROVALETTI – Marcos E. Alsina – Adolfo Araoz – Mariano F. Cornejo

Por tanto:

Salta, Setiembre 29 de 1938.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias